

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 27/jul./2023

Página

*/
1

CORPORACION GRUPO REPARACION DIRECTA
JUZGADO ADMINISTRATIVO CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 008 1019 27/jul./2023

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE PASTO

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
1061087722	ALBA ROCIO	LASSO ORDOÑEZ	01 */
27190300	ROSA ALBA	ORDOÑEZ GOMEZ	*/
1061717269	JULIAN ANDRES GOMEZ ALEGRIA		03 */

אזהרה מיוחדת: נדרש קידום מיידי

C16001-OJ01A10

CUADERNOS

EMuñozB

FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES

Reparto reparación directa / Alba Rocío Lasso - 1019

Reparto Procesos Especialidad Contencioso Administrativo - Nariño - Pasto

<repartoadmlpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/07/2023 16:20

Para: Juzgado 08 Administrativo - Nariño - Pasto <adm08pas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (6 MB)

DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA ALBA ROCIO LASSO Y OTROS vs HOSPITAL EDUARDO SANTOS ESE Y OTROS.pdf;
SEC.1019 - RD - ALBA ROCIO LASSO -.pdf;

Atento saludo.

Se remite asunto que correspondió en reparto a ese Despacho.

Se envían los documentos tal y cual fueron radicados por el usuario; **cualquier novedad al respecto favor comunicarse directamente con la parte demandante.**

IMPORTANTE: Antes de radicar el asunto en su despacho favor revisar que el acta de reparto sí corresponda a esa unidad judicial, y en caso de que se haya remitido a ese destino por error, por favor informar de manera inmediata a Oficina Judicial – Sección Reparto y devolver los documentos tal cual fue recibido, a través de este mismo medio.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Pasto

Eivar David Muñoz Berdugo

Asistente Administrativo

Oficina Judicial – Sección Reparto

Whatsapp 3203098408

Palacio de Justicia de Pasto
Calle 19 No. 23-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Julian andres Gómez alegría <jagomeza2689@gmail.com>

Enviado el: jueves, 27 de julio de 2023 3:34 p. m.

Para: Reparto Procesos Especialidad Contencioso Administrativo - Nariño - Pasto

<repartoadmlpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales@minsalud.gov;

notificaciones@narino.gov.co; gerencia@hospitaleduardosantos.com.co; notificajudiciales@asmetsalud.com; CGR NotificacionesRJ <notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co>; Procesos Territoriales <PROCESOSTERRITORIALES@DEFENSAJURIDICA.GOV.CO>; procesosdas@defensajuridica.gov.co; conciliacionesnacionales@defensajuridica.gov.co; conciliacionesterritoriales@defensajuridica.gov.co; Orfeo <agencia@defensajuridica.gov.co>; Sebastián Ramírez Jurado <JSebastianRamirezJ@hotmail.com>

Asunto: DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA ALBA ROCIO LASSO Y OTROS vs HOSPITAL EDUARDO SANTOS ESE Y OTROS

San Juan de Pasto (Nariño) julio de 2023

Señor(a):

**JUEZ(A) CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
PASTO – NARIÑO (REPARTO)**

RAMA JUDICIAL

E-mail: repartoadmlpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

OBJETO: DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ALBA ROCIO LASSO ORDOÑEZ, en representación de sus hijos menores NICOLAS ALEXANDER PAYAN LASSO (menor), LUIGI MAURICIO PAYAN LASSO (menor), ANDERSON FABIAN PAYAN LASSO (menor) y ROSA ALBA ORDOÑEZ GÓMEZ
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, al DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, ASMET SALUD EPS S.A.S. y HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E.

Respetado Sr.(a) Juez(a) Contencioso Administrativo.

JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ ALEGRÍA, mayor y vecino de la ciudad de Popayán (Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No 1.061.717.269 de Popayán (Cauca), abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 243.915 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado (principal) y **JUÁN SEBASTIÁN RAMÍREZ JURADO**, mayor y vecino de la ciudad de Popayán (Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No 1.061.777.620 de Popayán (Cauca), abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 341.567 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado (suplente), obrando en ejercicio

del poder especial a nosotros otorgado por **ALBA ROCIO LASSO ORDOÑEZ**, en representación de sus hijos menores **NICOLAS ALEXANDER PAYAN LASSO, LUIGI MAURICIO PAYAN LASSO y ANDERSON FABIAN PAYAN LASSO y ROSA ALBA ORDOÑEZ GÓMEZ** con todo respeto me permito presentar **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA** a través del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** ante su Despacho, en contra del **HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E.** ubicado en el municipio de la Unión (Nariño). Así mismo, se demanda a la **NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, al **DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE NARIÑO y ASMET SALUD EPS S.A.S.**

Lo anterior para obtener la indemnización de todos los perjuicios ocasionados a los actores como consecuencia de la falla en la prestación del servicio médico por parte de las entidades demandadas y que dio lugar a las lesiones personales que sufrió **ALBA ROCIO LASSO ORDOÑEZ**, por medio de la **ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA** a través del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** regulado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011.

Es de nuestro menester solicitar a los señores(a) jueces administrativos que una vez se haya procedido a realizar el reparto al juzgado competente, este despacho judicial dentro de sus competencia se sirva remitir a esta dirección de correo electrónico para notificaciones: jagomez2689@gmail.com el número de radicado asignado así como el link del correspondiente para efectos de realizar y hacer seguimiento a cada uno de los pronunciamientos ordenados por el despacho designado.

Del (la) señor (a) Juez(a) Administrativo, con todo respeto,

JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ ALEGRÍA

C.C. 1.061.717 de Popayán (Cauca)

T.P. 243.915 del C.S. de la Jud.

JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ JURADO

C.C. 1.061.777.620 de Popayán (Cauca)

T.P. 341.567 del C.S. de la Jud.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.